

CIR_BNR_133..10

México D.F. a 04 de Noviembre de 2010

Asunto: Procedimiento para renovación de gafetes 2011

Por este conducto se comunica el procedimiento para la renovación de gafetes de identificación 2011, dado a conocer mediante el boletín P127 de fecha 03 de Noviembre del 2010, en relación con los "Lineamientos para el trámite de gafetes de identificación en los recintos fiscales y fiscalizados".

Como el año pasado, la renovación de gafetes implica en todos los casos el CAMBIO DE CARTÓN, por lo que se debe anexar la documentación que a continuación se describe, siendo importante recalcar, que los cartones oficializados con vigencia 2011, se entregarán por el Administrador de la Aduana, sólo al Agente Aduanal o a su Mandatario autorizado en el periodo señalado en el mencionado boletín, es decir, de **enero a abril de 2011**.

Es importante aclarar que los todos los gafetes tramitados en el 2009 y 2010, respecto de los cuales se haya ingresado la solicitud de renovación antes del 31 de diciembre de 2010, tendrán vigencia hasta la conclusión del periodo de entrega, es decir hasta el 30 de abril de 2011, sin embargo, los gafetes no renovados en el periodo indicado anteriormente, se darán de baja al término del periodo de entrega, por lo que deberán tramitar un nuevo gafete.

PROCEDIMIENTO PARA RENOVACIÓN

Supuesto de aplicación.- Personal que cuente con gafete 2009 y 2010 oficializado y entregado por la Aduana, en dichos ejercicios, que no implique un cambio de patente o autorización.

1.- Cada coordinador de las agencias designado previamente ante la CLAA, deberá remitir a más tardar **el próximo viernes 19 de Noviembre de 2010**, la lista del personal cuya renovación de gafetes solicita, utilizando el formato en Excel proporcionado el año pasado y que se adjunta al presente denominado "Datos Personal solicitante de Gafete", mismo que deberá remitirse a los siguientes:

Correos electrónicos para trámite de renovación: benito.nava@claa.org,mx carmen.borgonio@claa.org.mx

Se solicita que por favor, en el asunto del correo electrónico, se asienten los siguientes datos:

"Solicitud de Renovación de Gafetes 2011 de la patente xxxx, Agencia Aduanal xxxxxxx".



CIR_BNR_133..10

- 2.- Para el caso de renovación de **GAFETES DE AGENTE ADUANAL**, **APODERADO ADUANAL**, **MANDATARIO Y DEPENDIENTE**, será necesario el envío de los siguientes documentos:
 - a).- Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que continúa cumpliendo con los requisitos previstos para el otorgamiento de los gafetes, y que los datos contenidos en los documentos presentados el ejercicio inmediato anterior, no han cambiado.

Se anexa formato, en archivo denominado "CartaBajoProtestal" el cual deberá ser firmado de manera autógrafa por cada solicitante. (*Nota*: En caso de que algún dato haya cambiado, se deberá manifestar en la carta dicha situación a efecto de que la Aduana lleve a cabo la modificación correspondiente, anexando la documentación soporte que acredite el cambio, por ejemplo, si se trata de un cambio de domicilio, el comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Para estos casos, se anexa archivo denominado "CartaBajoProtestall".

Los datos que en su momento fueron proporcionados a la Aduana para obtención del gafete y a que se refiere la carta bajo protesta son:

RFC
Domicilio Particular
Teléfono
Puesto o cargo
Actividad o Puesto Funcional
Agente Aduanal o empresa para la que laboran

- b).- Tres fotografías a color de estudio reciente, tamaño pasaporte, de frente, sin lentes y fondo blanco, para la elaboración de su hoja de control de gafetes.
- c).- Copia del documento con el que se acredite su relación laboral o de servicios técnicos o profesionales, directamente con el Agente Aduanal o con la empresa a la cual prestan servicios, **estando limitado a cualquiera de los siguientes**:
 - "Hoja rosa" (Constancia de inscripción) "Hoja blanca" (modificaciones de salarios), o un listado de alta extraído de medios magnéticos, todos ellos expedidos o proporcionados por el IMSS.
 - Constancia de inscripción al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
 - Contrato de Prestación de Servicios vigente para 2010



CIR_BNR_133..10

CASOS DE OUTSOURCING (Empresas de Servicios)

Tratándose de personal contratado por la **agencia aduanal a través de un outsourcing**, la prestación de servicios deberá acreditarse adjuntando la siguiente documentación:

- Contrato de prestación de servicios entre la agencia aduanal y la empresa outsourcing
- Contrato de trabajo entre el outsourcing y el personal asignado por ésta para laborar con la agencia aduanal
- Carta bajo protesta firmada por el Agente Aduanal en el que se hace ilimitadamente responsable por los actos que desempeñe el personal contratado a través del outsourcing Para estos casos, se anexa archivo denominado "CartaBajoProtestaIII".
- 3.- Para el caso de GAFETES DISTINTOS A LOS ANTES SEÑALADOS (APOYO Y SERVICIO, APOYO Y SERVICIO EN ALMACENES Y CARGA, ETC), será necesario, remitir los siguientes documentos:
 - a).- Tres fotografías a color de estudio reciente, tamaño pasaporte, de frente, sin lentes y fondo blanco, para la elaboración de su hoja de control de gafetes.
 - b).- Copia de la CURP
 - c).- Copia de la identificación oficial.
 - d).- Copia de un comprobante de domicilio con vigencia no mayor de 3 meses
 - e).- Copia del documento con el que se acredite su relación laboral o de servicios técnicos o profesionales, directamente con el Agente Aduanal o con la empresa a la cual prestan servicios, **estando limitado a cualquiera de los siguientes**:
 - "Hoja rosa" (Constancia de inscripción) "Hoja blanca" (modificaciones de salarios), o un listado de alta extraído de medios magnéticos, todos ellos expedidos o proporcionados por el IMSS.
 - Constancia de inscripción al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
 - Contrato de Prestación de Servicios vigente para 2010

CASOS DE OUTSOURCING (Empresas de Servicios)



CIR_BNR_133..10

Tratándose de personal contratado por la **agencia aduanal a través de un outsourcing**, la prestación de servicios deberá acreditarse adjuntando la siguiente documentación:

- Contrato de prestación de servicios entre la agencia aduanal y la empresa outsourcing
- Contrato de trabajo entre el outsourcing y el personal asignado pro ésta para laborar con la agencia aduanal
- Carta bajo protesta firmada por el Agente Aduanal en el que se hace ilimitadamente responsable por los actos que desempeñe el personal contratado a través del outsourcing Para estos casos, se anexa archivo denominado "CartaBajoProtestaIII".

Por lo anterior, se solicita el envío de solicitudes de renovación de gafetes en tiempo, es decir, antes del **próximo viernes 19 de Noviembre de 2010**, para estar en posibilidades de gestionar antes las aduanas correspondientes oportunamente.

Asimismo, es necesario, que dentro de dicho periodo se envíen <u>únicamente</u> <u>SOLICITUDES</u> <u>DE RENOVACIÓN DE GAFETES</u> y no requerimientos para la expedición de nuevos gafetes, respecto de las cuales, en caso de requerirlos, se solicita remitan sus solicitudes en fecha posterior a la citada y procuren no mezclar tramites de renovación con expedición de gafetes nuevos, esto atendiendo al corto periodo para el ingreso del tramite y facilitar el procedimiento en esta Confederación y las Aduanas correspondientes.

En caso de cualquier duda o aclaración, quedamos a sus órdenes.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
benito.nava@claa.org.mx
carmen.borgonio@claa.org.mx